

RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA

Nro. 133-AL-GADMPVM-2026

TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DEL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada*”.

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 078-AL-GADMPVM-2026, de fecha 24 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, señalando “*Artículo 1.- Aprobar la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con los requerimientos contenidos en el sistema de control documental trámite Nro. GADMPVM-2026-2784, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución (...)*”.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 118-AL-GADMPVM-2026, de fecha 18 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, señalando “*Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con los requerimientos contenidos en el sistema de control documental trámite Nro. GADMPVM-2026-5185, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución (...)*”.

Que, en el Sexto Suplemento del Registro Oficial No. 229 del 23 de febrero de 2026, fue publicada la “LEY ORGÁNICA REFORMATORIAAL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS” se incluyeron las siguientes reformas “Art. 198.1.- Regla de asignación mínima prioritaria.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 198 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales deberán destinar al menos el setenta por ciento (70%) del presupuesto institucional anual codificado de egresos no financieros a gasto no permanente de inversión, mantenimiento y reposición de infraestructura, bienes y activos públicos que soportan la prestación de servicios públicos, registrados en los grupos, subgrupos e ítems del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, o el instrumento que lo sustituya, emitido por el ente rector de las finanzas públicas...”.

“Art. 198.2.- Determinación del gasto computable para el cumplimiento de la regla de asignación mínima prioritaria.- Para efectos del cumplimiento de la regla prevista en el artículo anterior, se considerará exclusivamente el gasto registrado en los grupos, subgrupos e ítems del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, o el instrumento que lo sustituya, correspondientes a gasto de inversión, entendido como aquel destinado a insumos para la generación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento o reposición de infraestructura pública, activos físicos, equipamiento y bienes de capital, así como a la provisión de bienes y servicios públicos cuya ejecución se materialice en productos, obras o resultados físicos identificables, directamente asociados al ejercicio de las competencias constitucionales y legales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales...”.

Que, mediante el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, mediante ordenanza Nro. 04-2026 aprueba la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, en dos sesiones de fecha 28 de mayo de 2026 y 31 de mayo de 2026, en primer y segundo debate.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2026-0814-M, de fecha 11 de junio de 2026, suscrito por el Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, dirigido al Alcalde, señalando “(...) **CONCLUSIONES:** *El ingreso del proyecto de Concurso Público de Consultoría Catastral al Plan Anual de Contratación (PAC) del GAD Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado denominado: "Implementación de Línea Base Geodésica de Cartografía Rural y Normativa, Fase I, Territorio Digital 2026 – 2030 del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha" es clave para modernizar la gestión*

territorial, actualizar avalúos y optimizar la recaudación del impuesto predial. La actualización y densificación local a través de una red geodésica reduce drásticamente los tiempos de campo para topógrafos e ingenieros, eliminando la necesidad de depender lejanamente de estaciones base para proyectos locales”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ASJ-2026-0860-M, de fecha 11 de junio de 2026, suscrito por el Abg. Mauricio Lorenzo Vera Ayora, Procurador Síndico, dirigido al Alcalde, señalando *“Conforme el PAC inicialmente aprobado, planifiqué realizar la contratación del servicio para la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA AÑO 2026, en el primer cuatrimestre del año 2026, sin embargo la obtención del aval de compra por parte del Sistema ECU 911, ente rector en materia de videovigilancia para la seguridad ciudadana ha requerido más allá del tiempo inicialmente planificado, por lo que me permito solicitar a usted la reforma del PAC 2026 para que sea considerado el referido proyecto en el segundo cuatrimestre, donde efectivamente podría ser contratado una vez cumplida la totalidad de la fase preparatoria”.*

Que, mediante Informe Técnico Económico, de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“(…) CONCLUSIONES: Todos los proyectos indicados en la matriz colocada en el apartado JUSTIFICACIÓN Y DESARROLLO son factibles realizarlos mediante la reforma planteada al PAC 2026, teniendo concordancia con lo aprobado por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, mediante ordenanza Nro. 04-2026 donde se emite la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, por razones de funcionalidad, eficiencia y garantizando el buen uso de los recursos públicos, con el fin de cumplir con la ejecución de la planificación establecida de dichos proyectos”.*

Que, mediante INFORME TÉCNICO Nro. GADMPVM-DAPA-2026-0002-C, de fecha 15 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Kleber Giovanni Cajamarca Quishpe, Director de Agua Potable y Alcantarillado, y por el Ing. Bryan Andrés Rea Gordon, Profesional de Medición, Facturación, y Control de Perdidas de los Sistemas de Agua Potable, señalando *“(…) Con base en los antecedentes, análisis técnico, justificación y conclusiones expuestas en el presente informe, se determina que existe sustento técnico suficiente para efectuar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026. En consecuencia, se solicita se autorice y disponga la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, conforme al detalle contenido en las matrices que forman parte integrante del presente informe, correspondiendo la Matriz N.º 1 a la modificación del período estimado de inicio de los procedimientos de contratación previstos en el PAC*

vigente, mediante la actualización de los cuatrimestres de ejecución; y la Matriz N.º 2 a la inclusión y actualización de un procedimiento de contratación, contemplando la correspondiente modificación de la partida presupuestaria, código CPC y período estimado para el inicio del proceso, conforme a los requerimientos técnicos y de planificación institucional”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2026-0807-M, de fecha 15 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Chulde Naranjo José Hernán, Director Administrativo Encargado, dirigido al Alcalde, señalando “(...) *En consecuencia, la reforma al PAC implica una variación neta de USD 2.400,00 respecto de los procesos incorporados y eliminados, valor que cuenta con respaldo dentro de la reforma presupuestaria aprobada mediante Ordenanza Nro. 04-2026. Desde el punto de vista económico, la reforma permite optimizar los recursos institucionales priorizando proyectos tecnológicos estratégicos que fortalecen la gestión administrativa, financiera y operativa de la institución. CONCLUSIONES La reforma propuesta responde a necesidades institucionales reales identificadas durante la ejecución del ejercicio fiscal 2026. El proyecto de desarrollo de software requiere actualizar su descripción para reflejar adecuadamente el alcance tecnológico que demanda la institución. La incorporación del servicio de alojamiento del Sistema Integral Municipal es necesaria para garantizar la continuidad operativa de las plataformas informáticas institucionales*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-1467-M, de fecha 15 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando “*En base a las recomendaciones emitidas en el Informe contenido en el Memorando Nro. GADMPVM-DAPA-2026-1042-M, de fecha 15 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Kleber Cajamarca, AUTORIZO se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa Ejecutiva de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 para la ejecución de los proyectos establecidos en el informe en mención*”.

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexas:

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con los requerimientos contenidos en el sistema de control documental trámite Nro. GADMPVM-2026-5179; GADMPVM-2026-3696 y GADMPVM-2026-6340, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado, mediante la inclusión, modificación y actualización de los procedimientos de contratación que constan en el siguiente detalle:

PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	V. TOTAL	PERIODO
730601	8354000110	CONSULTORIA	IMPLEMENTACIÓN DE LÍNEA BASE GEODÉSICA DE CARTOGRAFÍA RURAL Y NORMATIVA, FASE 1, TERRITORIO DIGITAL 2026 – 2030 DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$ 99.000,00	C2
530208	842900012	SUBASTAS INVERSA ELECTRÓNICA	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA AÑO 2026	\$100.000,00	C2
530701	831420011	CONSULTORIA	PLATAFORMA INFORMÁTICA INTEGRADA GLOBALGAD: MÓDULO DE PLANIFICACIÓN, APP MÓVIL TOMAS LECTURAS DE AGUA POTABLE, INCLUSIÓN COBRO TASA DE BASURA Y MEJORAS AL MÓDULO DE AGUA E INTEGRACIÓN CON BODEGA	\$60.000,00	C2
730604	839900111	CONCURSO PÚBLICO	FISCALIZACIÓN DE LA I ETAPA PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PEDRO VICENTE MALDONADO, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$158,435.00	C3



75.01.01	542510011	LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE RESERVA DE 200 M3 EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNA SAN VICENTE DE ANDOAS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$100,000.00	C3
75.05.01	542510011	LICITACIÓN	REPOTENCIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS RUTAS 4, 5 Y 6 DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$50,000.00	C2
75.05.01	542510011	LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL RECINTO SALCEDO LINDO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	\$3,128.00	C3
75.05.01	542510011	LICITACIÓN	I ETAPA PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PEDRO VICENTE MALDONADO, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$4,246,131.00	C3
75.01.01	542510011	LICITACIÓN	AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$50,000.00	C3
75.01.03	542510012	LICITACIÓN	AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$50,000.00	C3
75.01.07	532900011	LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	\$80,000.00	C3



73.08.11	622650012	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ESTADIOS, PARQUES, PARTERRES, BALNEARIOS, CEMENTERIOS, GARITA KM 127, ÁREA DE COMPOSTAJE DEL RELLENO SANITARIO, CAMAL MUNICIPAL, VIVERO Y DEMÁS ÁREAS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$25,000.00	C3
75.01.07	532900011	LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MEDIA TENSÓN MONOFÁSICA E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE COMPOSTAJE EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$10,000.00	C3
75.01.07	532900011	LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA MASCOTAS EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA.	\$20,000.00	C3
75.01.07	532900011	LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS GENERADOS DEL PROCESO DE FAENAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$60,000.00	C3
75.05.01	532900011	LICITACIÓN	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMAL MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$10,000.00	C3
75.01.07	532900011	LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LOS RECUERDOS DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$30,000.00	C3



75.01.01	542510011	LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LOS RECINTOS KONRAD ADENAUER Y NUEVA AURORA, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$135,000.00	C2
75.01.04	532900011	LICITACIÓN	READECUACIÓN DEL ESTADIO DE LA CABECERA CANTONAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES Y COLOCACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO FASE I, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$420.000,00	C2
75.01.05	532900011	LICITACIÓN	PAVIMENTACIÓN, SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, AV. PICHINCHA Y CORONEL DONOSO DE LA CABECERA CANTONAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$460.000,00	C2
7.3.04.04	444210112	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$130,000.00	C2
7.3.04.05	871410012	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO	\$10,000.00	C2



7.3.04.05	871410012	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$40,000.00	C2
7.3.04.05	871410012	Repuestos o Accesorios	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECOLECTOR SCANIA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO	\$4,000.00	C2
7.3.08.11	3511001124	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE PINTURA E INSUMOS PARA DEMARCACIÓN DE SEÑALÉTICA VIAL Y ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL PARA COLOCAR EN CABECERA CANTONAL Y RECINTOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	\$10,000.00	C3
7.3.08.11	622650012	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PÚBLICAS EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	\$20,109.00	C3
7.3.08.13	444210112	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO.	\$15,000.00	C2



7.3.08.13	444210112	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$197,000.00	C2
7.3.08.13	444210112	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO	\$20,000.00	C2
7.3.08.13	444210112	Repuestos o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECOLECTOR SCANIA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO	\$12,000.00	C2
7.5.01.04	532900011	LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTETICA EN EL RECINTO CELICA, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$136,000.00	C3
7.5.01.04	979900811	LICITACIÓN	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE SEMAFORICACIÓN LED DE INTERSECCIÓN SIMPLE EN LA AV. 29 DE JUNIO DE LA CABECERA CANTONAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$ 25,000.00	C2

7.5.01.04	532900011	LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL RECINTO 15 DE MAYO, PERTENECIENTE AL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA	\$ 15,000.00	C2
7.5.01.04	532900011	LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL RECINTO UNIDOS VENCEREMOS DOS, CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA.	\$ 45,000.00	C2

Artículo 3.- Encargar al área de Compras Públicas que proceda con la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2026, incluidas sus reformas, tanto en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado como en el portal informático oficial del SERCOP

Artículo 4.- Disponer a todas las Direcciones requirentes que, para respetar la ejecución del PAC 2026 y su respectivo presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente, conforme a la planificación institucional y normativa aplicable del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando además la vigencia de la reforma al COOTAD, que revisará el presupuesto devengado hasta el 30 de noviembre del 2026, como fórmula de cumplimiento del presupuesto de inversión.

Artículo 5.- La presente Resolución es de ejecución inmediata sin perjuicio de su publicación en la página del portal informático www.compraspublicas.gob.ec y en la web municipal.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 16 de junio de 2026.

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**